

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR



Ficha Descriptiva

Marco Jurídico:	Decisión del Consejo de Mercado Común MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/15
Suscrito:	16 de julio de 2015.
Países Signatarios:	Bolivia, Estados Partes del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela).
Idioma:	Español y Portugués

La Adhesión de Bolivia al MERCOSUR fue suscrito en principio mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 68/2012 en el que no participó Paraguay por estar alejado de dicho proceso de integración, el 16 de julio de 2015, una vez que dicho país de retorna el Consejo del Mercado Común aprueba la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/15 aprueba el texto del “Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR”.

Bolivia será Estado Parte del MERCOSUR 30 días después del depósito del último instrumento de ratificación del Protocolo, asimismo, la adhesión también debe ser al Tratado de Asunción, a los Protocolos de Ouro Preto, de Olivos y su modificatorio para la Solución de Controversias, al de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y el Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. En tanto, entre en vigor la adhesión, Bolivia podrá participar de las reuniones de los órganos y foros del MERCOSUR con derecho a voz.

El Protocolo establece la creación de un Grupo de Trabajo que deberá establecer un cronograma para la adopción gradual del acervo normativo vigente del MERCOSUR, incluidas las normas que se encuentren en trámite en los otros Estados Partes y la adopción del Arancel Externo Común (AEC), observando excepciones y el Régimen de Origen de dicho bloque subregional de integración. Asimismo, establece que se deberán definir las condiciones a ser negociadas con terceros países con los que el MERCOSUR se encuentra en negociación en el marco del Tratado de Asunción.

El texto completo del Acuerdo se encuentra en el sitio Web: www.mercosur.int